

## Ayuntamiento de Dueñas

---

### **CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR, DE ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS DE ENSEÑANZA DEL MUNICIPIO DE DUEÑAS (PALENCIA) CURSO 2020/21.**

El Ayuntamiento de Dueñas, con el fin de ayudar económicamente a los estudiantes de esta localidad, que realicen sus estudios de Educación Infantil y Enseñanzas Obligatorias en los Centros de Enseñanza Pública de esta localidad (Primaria y Secundaria), ha incluido en el vigente Presupuesto Municipal, la Partida 326.481.20, con una consignación de 9.000 Euros.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su Artículo 22 el procedimiento de concesión, y en su Artículo 2 regula el objeto y concepto de la subvención.

#### **ARTÍCULO 1.**

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de Ayudas, que el Ayuntamiento de Dueñas concede para adquisición de libros y material escolar, de los alumnos matriculados en Centros Públicos de Enseñanza de este Municipio.

#### **ARTÍCULO 2.**

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por matrícula, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa, y con el límite de la partida presupuestaria anual.

#### **ARTÍCULO 3.**

Pueden solicitar la subvención los progenitores de los alumnos matriculados en los Centros Educativos de este Municipio, en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre bajo cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, y en el caso de custodia compartida, se distribuirá al 50% entre los progenitores.

No podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de residencia legal en España (Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y normativa de desarrollo).

#### **ARTÍCULO 4**

Los requisitos para optar a la subvención son los siguientes:

- a) Ser español/a o extranjero con residencia legal en España.
- b) Estar matriculado en un Centro Educativo Público del Municipio.
- c) Estar empadronados los progenitores y el alumno, objeto de la ayuda, en el municipio de Dueñas con una antigüedad de un año ininterrumpido.
- d) Estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, y con la Hacienda Local.

Los requisitos deberán mantenerse durante el curso escolar para el que se conceda la ayuda, siendo comprobada de oficio por el Ayuntamiento esta circunstancia, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, si no se cumple este compromiso.

#### **ARTÍCULO 5.**

La cuantía de la ayuda será el resultado de repartir la cantidad consignada en la Partida 326.481.20 del Presupuesto Municipal, entre el número de solicitudes, aplicando la siguiente ponderación:

1. Para situaciones Generales.

2. Para situaciones, en las cuales la unidad familiar tenga ingresos inferiores a dos veces el IPREM, siendo para el año 2020 la cantidad de 13.166,40 euros anuales (12 pagas de 6.583,20 €).

#### ARTÍCULO 6.

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas o Privadas.

#### ARTÍCULO 7.

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo que figura como Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde de Dueñas. El plazo de presentación de la solicitud será hasta el día 30 de octubre de cada año.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán admitidas a trámite, mediante resolución motivada que se notificará a los interesados en la forma prevista en la legislación aplicable.

Dichas solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia de los beneficiarios.
- b) Certificado de matriculación escolar en un Centro Educativo Público de Dueñas
- c) Certificado de empadronamiento de los progenitores y del alumno para el que se solicita la ayuda, el cual se incluirá en la solicitud de oficio, por este Ayuntamiento.
- d) Declaración de estar al corriente en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- e) Declaración de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, y con la Seguridad Social.
- f) Vida laboral de los últimos doce meses o Certificado de percepción de pensiones u otras ayudas económicas.

#### ARTÍCULO 8.

En el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud se procederá por parte de la Alcaldía- Presidencia, a resolver todas aquellas solicitudes, que, una vez comprobada la documentación por los servicios Municipales, reúnan todos los requisitos exigidos.

El abono de la ayuda concedida se efectuará en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que conceda la ayuda.

#### ARTÍCULO 9.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda, o en caso de haberla percibido, a la devolución de la misma, con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

#### ARTÍCULO 10.

La presente Convocatoria entrará en vigor para el curso escolar 2020/2021, teniendo las ayudas para libros y material escolar vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa.

